

MURCIA, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 41.744.173, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIERA(N) EN BARCELONA (ESPAÑA), EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2011, QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO. EL RESPECTIVO TRÁMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 10 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3° DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES.. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 28 DE ENERO DE 2019, A LAS 8:00 AM.. EL NOTARIO -EFRAIN VARGAS MENA - NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE CALI . (HAY FIRMA Y SELLO) . 669494-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ARNULFO PEREZ SANCHEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.583.083 de Cali, fallecido el día 25 de abril de 2015 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 001 de fecha 08 de enero de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el

artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría.. El presente edicto se fija hoy nueve (09) del mes de enero del año dos mil Diecinueve (2019), a las 8:00 A.M.. CATHERINE HINCAPIE CASTAÑO. Notaría Diecinueve Encargada del Círculo de Cali. El presente edicto se desfija hoy veintinueve (21) del mes de enero de 2019, a las 5:00 P.M.. (HAY FIRMA Y SELLO) . 669494-3-1

EDICTO EMPLAZATORIO. NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSÉ SIMÓN NIETO ÁVILA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.643.084 de Cali, fallecido el día 11 de octubre de 2018, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 002 de fecha 25 de enero de 2018, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría.. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil Diecinueve (2019), a las 8:00 A.M.. CATHERINE HINCAPIE CASTAÑO. Notaría Diecinueve del Círculo de Cali (E). El presente edicto se desfija hoy seis (06) del mes de febrero de 2019, a las 5:00 P.M.. ESTHER DEL CÁRMEN SÁNCHEZ MEDINA. Notaría Diecinueve del Círculo de Cali. (Hay firma y sello). 669494-2-1

EDICTO N° ESU 00536.. EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de sociedad conyugal y herencia del causante. JORGE ARIEL SERNA MAYA. CEDULA DE CIUDADANIA N° 2.519.308 Fallecido el día 31 DE MARZO DE 2011 en CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y su último domicilio CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 por CECILIA HORTENSIA BERMUDEZ DE SERNA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N.º 20.111.663, LUZ MARINA SERNA BERMUDEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N.º 51.820.393 Y LIDA CECILIA SERNA BERMUDEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N.º 51.720.109, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJAS DEL CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º 538 del 20 de diciembre de 2018 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 21 DE DICIEMBRE DE 2018 a las 8:00 am y se desfijará el día 8 DE ENERO DE 2019 a las 6 P.M. Este EDICTO se elaboró el día 20 DE DICIEMBRE DE 2018. EL NOTARIO. JENIFFER TROCHEZ SOTO. NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - NOTARIO ENCARGADA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 8 DE ENERO DE 2019 a las 6 P.M. EL NOTARIO. (HAY FIRMA Y SELLO). 669494-7-1

EDICTO N° ESU 00026. EL SUSCRITO

NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia del causante. MARCO TULLIO SANCHEZ GIRALDO. CEDULA DE CIUDADANIA N° 2.526.589. Fallecido el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 en ARMENIA-QUINDIO-COLOMBIA y su último domicilio CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y asiento principal de sus negocios.. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto.. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 29 de Enero de 2019 por ALBA LUCIA SANCHEZ GUZMAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N.º 29.328.240 Y MARIA JULIETA SANCHEZ GUZMAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N.º 31.910.338, EN SU CALIDAD DE SOBRINAS DEL CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º 26 del 29 de enero de 2019 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 30 de enero de 2019 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 11 DE FEBRERO DE 2019 a las 6 P.M. Este EDICTO se elaboró el día 29 de enero de 2019. EL NOTARIO. LUIS ORISON ARIAS BONILLA. NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - NOTARIO TITULAR. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 11 DE FEBRERO DE 2019 a las 6 P.M. EL NOTARIO. (Hay firma y sello). 669494-6-1

EDICTO. EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO,

EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DE LA CAUSANTE LUZ ELENA VASQUEZ CHARRIA SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.287.766, CUYO DOMICILIO PRINCIPAL FUE LA CIUDAD DE CALI, FALLECIDA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2018, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 10 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENÁNDOSE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS.. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- 8:00 AM. EL NOTARIO: ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN. NOTARIO SEXTO DE CALI. BAB/Rad. 284/19. (Hay firma y sello). 669494-4-1

EDICTO. EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DE LA CAUSANTE MARCELINA ANGULO MINA SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 29.219.740, CUYO DOMICILIO PRINCIPAL FUE LA CIUDAD DE CALI, FALLECIDA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2018, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 09 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENÁNDOSE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS.. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- 8:00 AM. EL NOTARIO: ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN . NOTARIO SEXTO DE CALI . BAB/Rad.173/19. (HAY FIRMA Y SELLO) . 669494-5-1

EDICTO N° ESU 00024. EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de sociedad conyugal y herencia del causante. FRANCISCO JOSE CORREA VALENCIA. CEDULA DE CIUDADANIA N.º 2.419.163. Fallecido el día 19 DE FEBRERO DE 2016 en CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y su último domicilio CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y asiento principal de sus negocios.. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto.. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 25 de Enero de 2019 por ROCIO ELENA CORREA SALCEDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N.º 31.834.950, EN SU CALIDAD DE HIJA DEL CAUSANTE.. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º 24 del 28 de enero de 2019 por la cual se ordena

SEGUNDO AVISO EMPLAZATORIO

El Agente Liquidador de la **Empresa Promotora de Salud ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE- MANEXKA EPSI -En Liquidación** (en adelante **MANEXKA EPSI -En Liquidación**), con Nit. 812.002.376-9, nombrado mediante Resolución No. 527 de 2017, y ratificado por Resolución No. 0052 de 2019:

EMPLAZATORIO

1.- A todas las personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra **MANEXKA EPSI - En Liquidación**, para que presenten sus reclamaciones en la sede de la liquidación ubicada en la carrera 14 No. 9 - 47, piso 2 en Sahagún - Córdoba, indicando el motivo y las pruebas siquiera sumarias en que fundamenten las reclamaciones. Cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores deberá presentarse el original del título.

Cuando sea necesaria la presentación de un título valor de forma simultánea en varios procesos liquidatorios, el original del título se aportará en uno de estos y en los demás se aportará copia de este con certificación del liquidador del proceso en que se haya aportado el original.

Si los créditos constan en títulos valores que hayan sido depositados en depósitos centralizados de valores la existencia del crédito se probará con los documentos a que se refiere el artículo 26 de la Ley 27 de 1990. El depositante en el depósito centralizado de valores podrá autorizar al liquidador para solicitar el certificado a que se refiere dicho artículo.

2.- A quienes tengan en su poder a cualquier título activos de **MANEXKA EPSI -En Liquidación**, incluidos los secuestres, auxiliares de la justicia y demás funcionarios, para que los devuelvan de manera inmediata, así mismo, se advierte que nadie tendrá derecho a embargos o acción contra alguno de los haberes de **MANEXKA EPSI -En Liquidación**.

3.- **Término para presentar reclamaciones:** Se advierte a los interesados que, el término para presentar reclamaciones será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente aviso, razón por la cual, dicho término vence el día 1 de marzo de 2019. La reclamación podrá realizarse personalmente o por medio de apoderado debidamente acreditado y vencido dicho término, el Liquidador advierte que no tendrá facultades para aceptar ninguna otra reclamación.

4.- Se advierte que la cesión y terminación de los contratos de seguro, se realizará de conformidad con el artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

5.- Se informa a todas las personas, que el liquidador termina unilateralmente todos los contratos vigentes de la **EPSI MANEXKA -En Liquidación**, salvo los contratos laborales que se encuentren vigentes. Así mismo, no se terminan aquellos contratos celebrados con ocasión de la toma de posesión con fines de liquidación decretada mediante Resolución 052 de 2019.

6.- Se comunica a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de cobro coactivo, que quedan suspendidos los procesos de ejecución en curso, y que no se podrán admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión, con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida. Así mismo, se comunica a dichas autoridades que deberán dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 116 de 2006.


Las reclamaciones serán recibidas únicamente en la sede de la liquidación de **MANEXKA EPSI -En Liquidación**, ubicada en la carrera 14 No. 9 - 47, piso 2 en el municipio de Sahagún - Córdoba, a partir de las 8 A.M del día primero (1) del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), hasta el día 1 de marzo de 2019, para el efecto, podrá solicitarse el formato de reclamaciones en dicha sede.

Página WEB: www.manexka.com.co

GILDARDO TIJARO GALINDO

Agente Liquidador

ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CÓRDOBA Y SUCRE- MANEXKA EPSI



Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.

**EL JEFE ÁREA SERVICIOS CORPORATIVOS
INFORMA:**

Que, el 18 de enero de 2019 falleció en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) el señor **VALENTIN BARBOSA ARAQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **13.452.484**, quien era jubilado de esta Empresa a la fecha de su deceso.

Las personas que se consideren beneficiarias para reclamar la pensión de jubilación, deberán presentarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente aviso, en las oficinas de CENS S.A. E.S.P. ubicadas en la Avenida al Aeropuerto No. 5N-220 del barrio Sevilla en Cúcuta.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

PRIMER AVISO

PRIMER AVISO

HEREDEROS DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER TELLEZ CHAPARRO,
identificado con cédula de ciudadanía **No. 5.712.406 de Puente Nacional.**

La **AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, de conformidad con lo prescrito en el artículo 212 del CST, hace saber que el señor **FRANCISCO JAVIER TELLEZ CHAPARRO**, falleció el pasado tres (03) de enero de 2019, siendo funcionario de la Oficina de Planeación de la Auditoría General de la República.

La(s) persona(s) que se crea(n) con derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor **TELLEZ CHAPARRO**, deberán(n) presentarse en la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General de la República, ubicada en la Carrera 57 C No. 64 A - 29, Barrio Modelo Norte, en la ciudad de Bogotá, en horario de 7:30 am a 12 del mediodía y de 1:00 pm a 4:30 pm, jornada laboral.

Para tal efecto, se deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostenten con el funcionario fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio) dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso.



LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

INFORMA QUE LOS SIGUIENTES AFILIADOS FALLECIERON

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO(A)	N° DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL AFILIADO(A)	FECHA DE FALLECIMIENTO	NOMBRES DE LOS SOLICITANTES
91424839	PS 224495	ALVARADO TELLEZ JAIRÓ	3/3/2018	OCHOA OVIEDO MARTHA CECILIA
79967704	PI 223911	ARDILA ORTIZ MAURICIO ALEXANDER	22/12/2018	PEREZ ARIAS NIDIA CAROLINA
42020560	PS 224510	ARIAS HERNANDEZ MERCEDES	17/1/2019	TANGARIFE HERNANDEZ MARIO
1027960034	PS 224453	BARRIENTOS ALBA LUIS ISAITH	12/7/2015	ALBA GOMEZ ISABEL
79373722	PS 224513	CHACON OSORIO JAVIER	23/11/2018	OSORIO PEREZ ARACELY
6767317	PS 224563	CHAVEZ LA ROTTA LUIS HERNANDO	27/1/2018	CHAVEZ WILCHES JOSE LEONARDO- WILCHES NUÑEZ LILIANA
17583152	PS 224477	CRUZ DOMINGUEZ PEDRO JOSE	22/9/2018	CRUZ PEÑARANDA SEBASTIAN-PEÑARANDA VACA CECILIA
1036938268	PS 224488	GALLEGO RENDON JONATHAN	30/1/2018	RENDON HERNANDEZ ALBA LUCIA-GALLEGO GARZON JUAN GONZALO
77005893	PS 224570	GARCIA JOSE LEANDRO	22/9/2018	GARCIA CARDENAS JOSE JORGE-CARDENAS VEGA ROCIO ELENA
80362657	PS 224463	GARCIA MORA EDUARDO	4/11/2016	MELO RATIVA BLANCA CECILIA
1033771628	PS 224572	GOMEZ LADINO CARLOS ANDRES	18/11/2018	LADINO TABAREZ MARIA ORFELIA
1116243574	PS 224571	LOPEZ LONDONO JESUS HORACIO	25/11/2018	LOPEZ ALDANA NATALIA-ALAN DAVID LOPEZ RODRIGUEZ-RODRIGUEZ MAHECHA YURI CECILIA
24197842	PI 222706	LOPEZ MARTHA YANETH	12/1/2019	VEGA LOPEZ LEYDI YOHANA- VEGA LOPEZ YONATAN ALEXANDER
323341	PS 224593	MATA SOTO EMMA YAZURY	14/9/2018	MATA CEDENO NELSON DEL VALLE-SOTO DE MATA CARMEN LUISA
79919384	PS 224595	MOLINA LEON JOSE YECID	4/11/2004	MOLINA ROJAS ARISTIDES-LEON HURTADO CONSUELO
1113684190	PS 224501	MONTAÑO PALACIOS CARLOS ANDRES	21/6/2018	MONTAÑO SOLIS JUAN CARLOS
8742127	PS 224489	PEREZ RICO IVAN MANUEL	28/1/2018	NOYA VILLEGAS MARIBEL
17627456	SM 224576	PERILLA RIVERA FERNANDO	28/1/2018	PERILLA RIVERA LUIS ERNESTO-PERILLA RIVERA RUBIELA-RIVERA GRACIELA-PERILLA RIVERA FABIOLA
57426929	PI 220108	SIERRA PARDO DILIA ISABEL	27/12/2018	PALACIO ROMERO SIGIFREDO RAFAEL-PALACIO SIERRA LAURA CAMILA-PALACIO SIERRA CAMILO ANDRES

LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA RECLAMAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SUPERVIVIENTES, FAVOR PRESENTARSE A LA OFICINA MÁS CERCANA DE PORVENIR S.A.